



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/2/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE**, en contra de "LOS RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE CALKINI, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy doce de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez.
Actuario Habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2021.

ACTORA: CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE Y DE LA COALICIÓN¹ "VA POR CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTOS IMPUGNADOS: "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE CALKINÍ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CALKINÍ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS
DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTOS:

1. Oficio número INE/CAMP/JL/VE/592/2021, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, en su

¹ Conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática



carácter de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche y documentación adjunta, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con treinta y cinco minutos del día diez de julio del año en curso; a través del cual dio cumplimiento al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo de fecha siete de julio del año en curso; documentación adjunta consistente en: -----

- a) Acuse del oficio número INE/CAMP/JL/VE/591/2021, de fecha siete de julio, signado por la Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, mediante el cual le solicita al Licenciado Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de dicho Instituto Electoral, proporcione la documentación conducente para dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en el acuerdo de fecha siete de julio del presente año. -----
- b) Oficio número INE/01JD-CAMP/VS/0357/2021, de fecha nueve de julio signado por el Licenciado Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, en su carácter de Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, relativo a la certificación de que el ciudadano MANUEL DAVID EK CAN, pertenece a la sección 0166 del 01 Distrito Electoral Federal en el Estado de Campeche. -----
- c) Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía de la **sección 0166, casilla Contigua 2**, del Municipio de Calkiní, Campeche. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la



Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3
y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recepcionado el oficio INE/CAMP/JL/VE/592/2021, de
fecha siete de julio de dos mil veintiuno y la documentación adjunta, de la
Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la Junta
Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, recibido
en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con treinta
y cinco minutos del día diez de julio del año en curso. - - - - -

SEGUNDO. Se tiene a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en
el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutiva, dando cumplimiento
en su totalidad al requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional, mediante
acuerdo de fecha siete de julio del año en curso. - - - - -

TERCERO: Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de
cuenta, así como la documentación adjunta. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica
de este órgano jurisdiccional, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral en el Estado de Campeche, a través de su Vocal Ejecutiva, a la actora y
a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de
la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de
los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción
de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado
Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN

General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (doce de julio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----